

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5057 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reordenación para unir las dos parcelas de equipamientos de la U.A. II, Sector ZM-PN01, El Puntal.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reordenación para unir las dos parcelas de equipamientos de la UA II, sector ZM-Pn01, El Puntal promovido por D. DIEGO BELANDO CARAVACA, en una sola parcela de titularidad municipal abriendo un vial entre el suelo urbano de El Puntal y la parcela dotacional (código de identificación fichero: 3d66a429-2e2d-4ed3-b3b0-fe0c5dabf484) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes para la presentación de alegaciones y/o sugerencias, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia conforme a los artículos 132 y 164 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.** Ordenar la notificación del acuerdo al promotor, a los titulares catastrales afectados, para que aleguen lo que a su derecho convenga y a los Servicios Municipales correspondientes, en especial al Servicio de Patrimonio.

**Tercero.** Ordenar la remisión de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia a los efectos previstos en el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para lo que se le remitirá un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado y a la Confederación Hidrográfica del Segura, en este caso con el fin de que compruebe de qué modo se ha incorporado a este Plan Especial el contenido de los informes emitidos en la materia de su competencia, para lo cual se les facilitará la dirección electrónica en la que podrá consultarse el mismo.

**Cuarto.** Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 26 de septiembre de 2024.—El Alcalde, P.D. La titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, María Ángeles Horcajada Torrijos.